

BASES LEGALES DEL SORTEO IMAGINKIDS – DISNEY ON ICE

La entidad financiera CaixaBank, S.A. (en adelante “**CaixaBank**”) con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia (a través de su submarca imaginKids, bajo la marca comercial imaginBank), realizará una promoción dirigida a clientes y no clientes de CaixaBank que sean personas físicas, mayores de edad que, a efectos de la presente promoción, actúen en su propio nombre y representación, o intervengan como representantes legales de un menor de edad, tengan residencia fiscal en el territorio nacional (i.e. Península Ibérica, Islas Baleares, Islas Canarias, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) y que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las “**Bases**”), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita (en adelante, el “**Sorteo**”), que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

La entidad ImaginersGen, S.A. (en adelante, “**Imagin**”) con NIF A-61363339 y domicilio en c/ Estany, 1-11, planta 5 de Barcelona, será la encargada de resolver las reclamaciones relativas a la celebración del Sorteo, así como las derivadas de la comunicación y aceptación de los premios.

La entidad mercantil Proactiv, S.L. (en adelante, “**Proactiv**”) con NIF B-59343673 y domicilio en c/ Numancia, 187, 6-1 de Barcelona, será la encargada de realizar las siguientes tareas vinculadas a la celebración del Sorteo y la entrega de sus premios (con carácter enunciativo, pero no limitativo: la entrega, ejecución y disfrute de los premios; resolución de cualquier consulta, reclamación o incidencia que pudiera surgir en relación con los viajes, etc.).

PRIMERA. – Requisitos, plazos de participación y fecha de celebración del Sorteo.

Podrán participar en el Sorteo aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la **Base TERCERA** posterior.

El período de participación se establece con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe “**PERÍODO DE PARTICIPACIÓN**”.

El Sorteo se celebrará ante el Sr. Notario designado por CaixaBank en la fecha que se indica bajo el epígrafe “**DÍA DEL SORTEO**”.

PERÍODO DE PARTICIPACIÓN	DÍA DEL SORTEO
2 de Mayo de 2023 – 30 de Junio de 2023	12 de Julio de 2023

SEGUNDA. - Premios

El premio (en adelante, el “**Premio**”) consistirá en: un (1) viaje para cuatro (4) personas, que incluirá los vuelos España-Londres y Londres-España, tasas aéreas incluidas (en el caso de que el lugar de origen no disponga de aeropuerto, o de que el aeropuerto no disponga de vuelos directos a Londres, se facilitará el traslado hacia el aeropuerto más cercano que reúna las condiciones para poder realizar el desplazamiento); dos (2) noches de alojamiento en hotel de categoría tres estrellas o superior; los traslados internos que se realicen entre la terminal y el hotel, así como aquellos que se produzcan entre el hotel y el recinto donde se celebre el espectáculo y cuatro (4) entradas Grada Superior para asistir un (1) día al espectáculo “**Disney On Ice**”, que se celebrará en el O2 Arena de Londres, a elegir por el ganador del Sorteo de entre las fechas indicadas a continuación:

- 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2023.

El Premio será válido para viajar a la ciudad de Londres, con fechas de vuelo de ida detalladas a continuación, establecidas en el día inmediatamente precedente a cada una de las fechas de celebración del espectáculo referidas anteriormente o, en su caso, a las que pudieran establecerse con posterioridad, de haberse experimentado modificaciones. Por su parte, la fecha del vuelo de regreso a España será la del segundo día posterior al de la llegada a Londres del Premiado y sus acompañantes. Todo ello, sujeto a disponibilidad de fechas y de Price Point valorado, a la hora de realizar la reserva:

- 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2023.

Se sorteará un (1) único Premio y se hará de la manera estipulada en la Base CUARTA. El participante agraciado con el Premio (en adelante, el “**Premiado**”) deberá cumplir debidamente todos los requisitos recogidos en la Base TERCERA.

En el supuesto de que tuviera lugar la cancelación del Evento, se proporcionará al Premiado un (1) día de entradas para cuatro (4) personas, de características equivalentes a las del espectáculo “**Disney On Ice**”, para asistir a cualquier otro espectáculo similar al espectáculo “**Disney On Ice**”, que se celebre en Londres, Reino Unido, según corresponda, en las mismas fechas que las previstas para el espectáculo “**Disney On Ice**” (en adelante, el “**Evento Alternativo**”).

Si la cancelación del Evento se produjera por causas de fuerza mayor que, por su naturaleza, impidieran asimismo el disfrute del Evento Alternativo, este se sustituiría por otro premio no dinerario, de similares características, y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank. A los efectos de las presentes Bases, se entenderá por supuesto de fuerza mayor cualquier suceso imprevisible o que, de preverse, fuera inevitable.

En cualquier caso, CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, este se sustituiría por otro premio no dinerario, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

TERCERA. - Ámbito subjetivo

3.1 Participarán en el Sorteo aquellas personas que, durante el periodo de participación establecido en el epígrafe **PERIODO DE PARTICIPACIÓN** cumplan con los siguientes requisitos:

- Personas físicas, mayores de edad, que actúen en su propio nombre y representación, o bien intervengan como representantes legales de un menor de edad, que tengan residencia fiscal en el territorio nacional (i.e. Península Ibérica, Islas Baleares, Islas Canarias, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), que acudan a una oficina de la red de CaixaBank y lleven a cabo la contratación de una cuenta modalidad “**imaginKids**” dentro del **PERIODO DE PARTICIPACIÓN**.

A los efectos de la participación en el presente Sorteo, se entenderá que dicha contratación es válida únicamente cuando se produzca por un cliente que genere un alta nueva (en adelante, el “**Cliente de Alta Nueva**”), quedando por tanto excluidos del ámbito subjetivo de participación del Sorteo aquellos clientes que hubieran contratado una cuenta “**imaginKids**” con carácter previo al inicio del **PERIODO DE PARTICIPACIÓN**;

- Aceptar explícitamente participar en el Sorteo.

Se limita la participación a una (1) por cada Alta Nueva de "imaginKids".

3.2. No podrán participar en el Sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Aquellas personas que, durante el **PERIODO DE PARTICIPACIÓN**, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible;
- Aquellas personas que en la fecha de celebración del Sorteo tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank;
- Aquellas personas que sean empleados del Grupo CaixaBank y sus familiares, hasta primer grado de consanguinidad y el cónyuge;
- Empresas proveedoras de CaixaBank de todos los procesos o servicios necesarios para llevar a cabo este Sorteo;
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

3.3. Incompatibilidades para adquirir la condición de Premiado o para recibir el Premio correspondiente:

- Quien, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el Sorteo, y habiendo resultado Premiado, adquiera, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudor frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberá regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y se le asignará al suplente asignado.
- El participante que adquiera la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

CUARTA. - Procedimiento del Sorteo

CaixaBank presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar, el **DÍA DEL SORTEO**, un (1) Premiado, así como cinco (5) suplentes que sustituirán al Premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases o imposibilidad de localización transcurridos diez (10) días laborables desde la celebración del Sorteo.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y/o por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el **DÍA DEL SORTEO**, los procedimientos del Sorteo aquí establecidos o el contenido de las presentes Bases, así como de cancelar la celebración del Sorteo.

Estará a disposición de los participantes que así lo soliciten, el acta notarial que confirme la aleatoriedad del sistema de ejecución de sorteos utilizado por CaixaBank.

QUINTA. - Comunicación al Premiado y formalización de la entrega

CaixaBank comunicará al Premiado, a través de los medios de los que disponga (teléfono, correo electrónico), el Premio obtenido.

El Premiado dispondrá de un plazo de treinta (30) días naturales desde esta notificación para ponerse en contacto con su oficina gestora de CaixaBank y formalizar la aceptación del Premio según el procedimiento establecido. Una vez aceptado el Premio por parte del Premiado en los términos previstos, Proactiv informará al Premiado del modo de entrega del Premio, así como de cualquier modificación que pudiera producirse en relación con el Premio obtenido como consecuencia del presente Sorteo, por los medios de los que disponga (teléfono, correo electrónico). Asimismo, una vez aceptado el Premio por parte del Premiado en los términos previstos, no se admitirán devoluciones del Premio, no asumiendo CaixaBank responsabilidad ni indemnización alguna que pudiera derivarse de la ausencia de disfrute del Premio.

En cualquier caso, el Premio se entregará por Proactiv al Premiado en un plazo no superior a treinta (30) días naturales a contar a partir de la aceptación del Premio (aceptación por parte del Premiado, en persona), salvo causa justificada que imposibilite la entrega de este en dicho plazo, en cuyo caso, se entregará una vez solucionada la contingencia, en un momento posterior.

SEXTA. – Cambio del Premio y renuncia o imposibilidad de aceptación

El Premio del Sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación, sin perjuicio de la facultad prevista a favor de CaixaBank en la Base SEGUNDA.

En el caso de que por cualquier circunstancia el Premiado renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, se procederá a asignarlo al siguiente Premiado suplente, y así sucesivamente hasta agotar la lista de Premiados suplentes a la que se hace referencia en la Base CUARTA de las presentes Bases. En el caso de que ningún Premiado suplente de la lista, pudiera aceptar el Premio o renunciaran al mismo, el Sorteo se declarará desierto.

SÉPTIMA. - Utilización publicitaria del nombre del Premiado

CaixaBank en el momento de otorgar al Premiado el Premio, solicitará tanto su consentimiento expreso como el del representado con la finalidad de promocionar el Sorteo realizado y la presente promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”)* como por la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”)*. Asimismo, CaixaBank actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para ella se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

OCTAVA. - Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del Sorteo, así como a la comunicación y aceptación del Premio finaliza transcurridos quince (15) días naturales a contar desde el **DÍA DEL SORTEO**, debiendo dirigirse a Imagin, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: mherrero@imagin.com.

Las consultas, reclamaciones o incidencias relacionadas con la entrega, ejecución y disfrute del Premio del Sorteo, así como cualesquiera otras que pudieran estar asociadas al Premio del Sorteo, deberán dirigirse a Proactiv, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: info@proactiv.es.

NOVENA- Fiscalidad de los Premios

El Premio de la presente promoción es una renta gravada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como ganancia patrimonial y se encuentra sujeta a ingreso a cuenta que practicará CaixaBank. El importe de dicha ganancia patrimonial se corresponde con el valor de mercado del bien entregado, establecido en el importe de **2.500€**, más el ingreso a cuenta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la medida en que el mismo no será repercutido al Premiado. Dicha ganancia patrimonial se deberá integrar en la base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Premiado en el ejercicio impositivo en que se produzca la aceptación del Premio.

CaixaBank no es responsable de las consecuencias que puedan derivarse de la obtención de la mencionada renta para la persona que obtenga el Premio conforme a sus circunstancias personales y fiscales específicas (obligación de declarar en el IRPF, efecto de la obtención del premio en el cumplimiento de los requisitos para obtener otras rentas tales como becas, ayudas públicas, etc.).

DÉCIMA- Exoneración de responsabilidad

CaixaBank queda expresa y totalmente exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia que fuera ajena a su voluntad y/o control, o que resultara imputable a terceros, que pudiera afectar al desarrollo y disfrute del Premio. Queda igualmente exonerada CaixaBank de cualquier tipo de contingencia que pudiera producirse como consecuencia del disfrute del Premio.

CaixaBank queda expresa y totalmente exonerada de cualquier responsabilidad, en relación al Premiado y a los acompañantes por él designados, derivada de cualquier accidente, siniestro, suceso o incidencia que pueda producirse durante la celebración del evento en general, objeto del Premio. CaixaBank tampoco asumirá responsabilidad alguna, respecto al Premiado y a los acompañantes por él designados, que pudiera derivarse de la prestación de cualesquiera servicios asociados al desplazamiento, alojamiento, traslados, obtención, canje y validación de las entradas del espectáculo, así como tampoco respecto de cualesquiera otros servicios que pudieran estar vinculados a la propia celebración del espectáculo “**Disney On Ice**”.

Será responsabilidad del Premiado y sus acompañantes conocer y cumplir con cualquier tipo de exigencia que pudiera requerirse en relación con la entrada y salida del país de destino (Reino Unido), así como derivadas de la estancia del Premiado y sus acompañantes en aquel, quedando exonerada CaixaBank de cualquier eventualidad que el Premiado y/o sus acompañantes pudieran experimentar al respecto.

DECIMOPRIMERA. - Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A., entidad organizadora del presente Sorteo. Contacto Delegado de Protección de datos: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos
Los datos solicitados son necesarios para la realización del Sorteo y para la aceptación y entrega del Premio al Premiado, y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar al participante;
- Validar y verificar los datos identificativos acerca de su condición de Cliente de Alta Nueva de “**imaginKids**”;

- Gestionar la realización del Sorteo y posterior aceptación y entrega del Premio, en el caso de resultar Premiado.

Asimismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank. Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos treinta (30) días desde la fecha de celebración del Sorteo y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos:

Se podrán ejercer los derechos y reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos en relación a los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA, o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos.

DECIMOSEGUNDA. - Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases y el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución o interpretación de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

2 de Mayo de 2023